

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

▯ **DECRETO 554/98**

TIGRE, 16 de abril de 1998.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1857/96 se declaró sujeto a expropiación los predios de la ex Ulyt, a los efectos de posibilitar el emplazamiento de la obra de cruce vial-peatonal en Ruta 197 y vías del Ferrocarril, altura del kilómetro 26,116, estación Carupá, en el límite con el Partido de San Fernando, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente ordenar el inicio de las acciones expropiatorias en base a lo dispuesto en el artículo 3º, in fine, de la Ley 5708, tomando como monto indemnizable el que surge de la certificación catastral ley 10.707, por un importe para el año 1998 de pesos setenta mil diez (\$ 70.010,00), dada la inexistencia de otros parámetros atendibles entre los fijados en el artículo 12 de la norma mencionada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1.- Encomiéndase a la Asesoría Letrada Municipal inicie el trámite judicial

correspondiente a la expropiación dispuesta por Ordenanza 1857/96.-

ARTICULO 2.- Fíjase el monto indemnizable en la suma de pesos setenta mil diez (\$ 70.010.-) conforme certificación catastral ley 10.707, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Contaduría Municipal realice las actuaciones correspondientes a la imputación preventiva del monto dispuesto en el artículo anterior, a cuyos efectos debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 130bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Asesoría Letrada y por Contaduría Municipal.-.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 554/98